

# LA CRÓNICA DE HUESCA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

DE AVISOS, NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, MENOS LOS FESTIVOS

Director, D. ANGEL QUINTANA.—Propietario, D. GREGORIO CASTANERA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ANUNCIOS.
HUESCA: Un mes, una peseta. FUERA: Pagando en la Administración, 3,50 trimestre.—Pagando en el domicilio del suscriptor, 1,25 al mes.	Sancho-Abarca, 8 HUESCA	Diez céntimos peseta lines. Formas especiales, anuncios de temporada y comunicados, precios convencionales.

## SECCIÓN RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—San Crescencio, San Melitón y San Alejandro.

CULTOS.—Las misas conventuales en la Catedral, San Lorenzo y San Pedro á las nueve y cuarto.

La Hora Santa en San Vicente el Real de 5 y 1½ á 6 y 1½ de la tarde.

En San Lorenzo, sermón por la tarde.

Vía-Crucis.—Durante toda la Cuaresma.—En San Lorenzo los viernes y días festivos á las dos. En la Compañía, todos los días á las tres y media. En la Asunción viernes y domingos á las 5. En San Pedro todos los días á las 2 y 1½.

Catequesis (Doctrina.) En la Catedral, San Lorenzo y Santo Domingo, á la una. En San Pedro á las 5 y 1½ de la tarde. En la Compañía, á las doce.

CORTE DE MARÍA—Visita á Nuestra Señora del Carmen en San Pedro, San Lorenzo y Miguelas.

### SANTO DE MAÑANA

San Gorgonio y compañeros mártires.

Gorgonio, Tirmo, Antonio y la virgen Agapís fueron nobles ciudadanos en Nicea, en la provincia de Bitinia: y habiendo recibido el santo bautismo, se propusieron observar la fe católica tan exactamente que dejaron hasta los mismos vestidos que antes llevaban.

Habiendo sido presos por la fe, en la persecución de Decio, y obligándoles por varios tormentos á ofrecer incienso á los ídolos, los Santos, con ánimo intrépido y constante, despreciando aquellas viles estatuas, las escupían y vituperaban; por lo cual el tirano, encendido en saña, hizoles quitar la vida, con lo que ganaron la inmortal corona del martirio.

## ESPECTÁCULOS

CAFE MENGOTTI.—Concierto para hoy 9 de Marzo de 1892.—Programa: 1.º Overtura, El poeta y aldeano, Suppé.—2.º Lucía de Lamermoor, Donizetti.—3.º Sierra morena, Monasterio.—4.º Lucrecia Borgia, Donizetti.—5.º Walses, Fahrbach.—A las ocho y tres cuartos.

**DEPENDIENTE.** En la peluquería de Ramón Pueyo, porches de Armijo, se necesita uno que sepa su obligación.



# EL DESCANSO DOMINICAL

## Dictamen de la comisión

Hoy habrá sido leído en el Congreso el dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre el descanso dominical.

El articulado es el mismo que aportó el Senado.

Dicho dictamen va precedido de un notabilísimo preámbulo redactado por el diputado por Carrión D. Cristóbal Botella.

He aquí algunos de sus párrafos más importantes:

Los principios contenidos en el proyecto de ley sobre el descanso dominical, no constituyen una novedad dentro de la legislación española. Sin gran esfuerzo se encuentran preceptos inspirados por las mismas tendencias en muchas y sabias leyes de nuestros antiguos Códigos, y en no pocas cédulas y pragmáticas especiales de diferentes épocas.

Lo mismo el *Libro de los Jueces* que las *Siete Partidas* del rey don Alfonso el Sabio, prohibieron indistintamente á cristianos, judíos y moros trabajar en los días de fiesta señalados por la Iglesia. Notables son las prohibiciones del Fuero Juzgo y de las Partidas; pero merecen preferente mención otras leyes sobre la materia, por ser las últimas que han estado vigentes y por la claridad, precisión y energía de sus preceptos. Pueden servir de ejemplo dos, tan importantes como conocidas—de la *Novísima Recopilación*—insertas en el título I, que habla de la *Santa fé católica*. Pertenece una de ellas á la época de Carlos III, formando parte de la Real Cédula de 20 de Febrero de 1777; y la otra procede de siglos anteriores: se dió por D. Juan I en las Cortes de Briviesca de 1387.

Dejaron de observarse tales leyes, más por el olvido de los tiempos que por derogación expresa, y á la hora presente, no existe con vigor en España ninguna disposición legislativa sobre el descanso dominical.

Ocupóse en este asunto el Gobierno de S. M., presentando á las Cortes un proyecto de ley, y ocúpase hoy en su deliberación el Congreso, solicitados ambos para semejante empresa por varios y distintos requerimientos, todos fundados é imperiosos.

Excitan, en primer término, al examen de la cuestión, ahora con más insistencia que otras veces, de una parte las enseñanzas y predicaciones constantes de la Iglesia, y de otra la situación de las clases obreras, revelada por varios modos y en formas diferentes.

No hay para qué recordar, pues vivas están en la memoria de todos, las repetidas Encíclicas, algunas recientes, de Su Santidad; ni las exhortaciones del Episcopado, ni la propaganda del clero, ni las conclusiones de los Congresos.

La misma dirección llevan las pretensiones de las clases obreras, aunque arranquen de otras necesidades y se inspiren en diversas ideas.

Bien pueden compendiarse en su grado mayor de exageración, por lo que á este tema se refiere, en una de las proposiciones del último programa, que resume sus más apasionadas aspiraciones,

El descanso no interrumpido de treinta y seis horas por lo menos cada semana, para todos los trabajadores, es una de las peticiones formuladas en las ya repetidas manifestaciones del día 1.º de Mayo. Tal petición responde á las conclusiones del Congreso de París, que anunció y preparó,

para que se verificaran todos los años, en un mismo día, esas demostraciones internacionales.

Un hecho excepcional y desusado ha venido á prestar, no hace mucho tiempo, más vivo carácter de actualidad á las cuestiones relacionadas con el descanso dominical. Figuró este asunto, como es sabido, entre las varias materias que fueron objeto de las deliberaciones de la Conferencia internacional de Berlín, convocada por S. M. el emperador de Alemania y las conclusiones aprobadas sobre ese tema, según resultan del protocolo firmado el 29 de Marzo de 1890, muestran el deseo de que todos los Estados que concurrieron á la Conferencia, aseguren á los obreros un día de descanso por semana, y que este día sea el domingo.

Atenta á semejantes hechos y á tales precedentes, y, sin duda también, á más directas recomendaciones formuladas por parte de los trabajadores españoles, la Comisión de reformas sociales elevó al Gobierno de S. M. un dictamen preparando el proyecto de ley sobre el descanso en domingo.

Era éste sin duda uno de los varios proyectos anunciados por el Gobierno como medios necesarios para procurar, en el orden legislativo, el mejoramiento, tanto moral como material, de los trabajadores, ya que no sea posible con tales reformas resolver, por entero y definitivamente, la que se ha convenido en llamar cuestión social, ó más propiamente cuestión obrera, constituida por tantos problemas como forman en esta esfera el triste cortejo de la humanidad, áridos y pavorosos, no sólo porque engendran peligros, sino también porque entrañan necesidades amargas y dificultades sin cuento.

Nadie espera poner fin con tales proyectos de ley á las incertidumbres que toman cuerpo y vida de esas difíciles cuestiones en que *lo nuevo no es el dolor, sino el lamento*.

La Comisión, sin embargo, como antes el Gobierno de S. M., juzga conveniente que las honradas y pacíficas clases trabajadoras adquieran la convicción provechosa de que los Poderes públicos no se olvidan de sus justas reclamaciones, y de que en todo lo útil, racional y posible se hallan sinceramente decididos á protegerlas, realizando cuantas reformas promuevan su mejoramiento y fomenten su bienestar.

Planteadas la cuestión del descanso semanal, después de tomar en cuenta los antecedentes expuestos, surge una afirmación indiscutible, la afirmación que revela los bienes y las ventajas que proporciona este reposo á todas las clases y á todas las gentes, lo mismo en la vida del espíritu, en la vida moral y social, que en el orden físico, y hasta en el orden económico.

A nadie parecerán exageradas las palabras que usa un ilustre teólogo—el padre Ventura—para afirmar que la observancia del domingo la establece una ley natural, antes que una ley eclesiástica; y todo el mundo admitirá, sin discusión, las de Vitteaut, que sostiene que el descanso, en ese día de la semana, lo imponen, á la vez, la higiene y la religión.

A este propósito, y para no traer á la memoria otros textos, no se tendrá por inútil ni por impropio que recordemos el siguiente pasaje de la *Riqueza de las Naciones* de Adam Smith: «Un trabajo penoso, físico ó intelectual, continuado durante muchos días sin interrupción, produce

en la mayor parte de los hombres gran deseo de descanso; deseo que llega á ser irresistible, si no está reprimido por la fuerza ó por una necesidad cualquiera. Es la voz de la naturaleza, que quiere imperiosamente algún alivio, muchas veces solo por medio del reposo, pero otras por los placeres y las diversiones. Sino escuchamos esta voz, las consecuencias serán peligrosas, y en no pocos casos fatales, de tal manera, que casi siempre, más pronto ó más tarde, causarán una incapacidad particular para el oficio que se ejerce. Si los maestros escuchasen á todas horas las inspiraciones de la razón y de la humanidad, con frecuencia tendrían ocasión de moderar, más bien que de excitar, la aplicación al trabajo de la mayor parte de los obreros.»

En toda clase de profesiones, el hombre que trabaja con bastante moderación para poder trabajar constantemente, no sólo conserva su salud más tiempo, sino también, en el curso del año, es el que ejecuta más cantidad de obra.

A estas razones, dictadas por la higiene privada y por la economía social, hay que añadir otras de distinta índole y de suma importancia. El conde de Montalembert, completa y perfecciona las palabras de Smith con las siguientes: «Jamás ha sido tan manifiesto el descontento de las clases proletarias; esto es incuestionable: los obreros estarán mejor alimentados, mejor vestidos que antes, pero son ciertamente menos felices; el falso y vano pretexto de fomentar el trabajo, ha hecho perder el respeto al domingo, y de aquí nace, en gran parte, su malestar... ¡Cuanto menos visitan las iglesias, tanto más les parecen cárceles los talleres! ¿Sabéis cuál es el grande é implacable enemigo de la instrucción del pueblo? El trabajo del domingo, el sacrilegio, que le condena á la ignorancia, que le impide toda cultura fecunda para el espíritu y el corazón. Privarle del descanso en el día santo es privarle del conocimiento de sus derechos y deberes, para sujetarle á las exigencias de la vida animal; es arrebatarle la luz que puede consolarle, iluminándolo; es cerrarle la puerta de los santuarios, de los cuales siempre tiene necesidad el hombre para aprender y practicar las doctrinas que enseña la religión.»

Coinciden con estas observaciones las de escritores nada sospechosos, entre los que figura el mismo Proudhon, que se expresa en términos muy semejantes á los del conde de Montalembert. Resumiendo las principales ideas favorables al reposo dominical ha llegado Gladstone á escribir lo siguiente: «La firmeza y la fuerza que caracterizan al pueblo inglés el progreso que distingue á nuestra noble raza, se deben en gran parte al descanso del domingo que, en mi opinión, es una de las primeras necesidades del hombre.»

Debe innegablemente el hombre interrumpir el cotidiano esfuerzo requerido para ganar los medios materiales de subsistencia, un día por semana, á fin de restaurar las quebrantadas fuerzas físicas, y de cumplir los deberes morales que tiene para con Dios, para con su propio espíritu; para con su familia y hasta para con sus semejantes.

Pronto surgen, una vez planteado el problema del descanso dominical bajo su aspecto jurídico, las preguntas siguientes: ¿Cabe legislar sobre este punto? ¿Podrá el Estado intervenir por tal modo y en tal forma, en una especial reglamentación del trabajo? No acudirá la Comisión á disquisiciones largas, profundas y filosóficas, pero poner de manifiesto

lo que piensa sobre tales cuestiones. Los hechos, en los momentos actuales, son más elocuentes que las doctrinas de las escuelas y los hechos ofrecen sólido fundamento á las declaraciones de Su Santidad León XIII contenidas en la Encíclica, sobre la condición de los obreros, según las cuales son de tal índole las dificultades que presentan las cuestiones sociales, que ellas demandan y exigen el concurso de todo el mundo y en especial el del Estado.

No sería difícil armonizar tan autorizadas declaraciones con las últimas enseñanzas de las ciencias morales y políticas. No tendría la comisión para cumplir tal empeño, que arrojarse en brazos de las escuelas positivistas que, al determinar las funciones propias del Estado, á pesar de las protestas de alguno de sus maestros, exageran su alcance, y las conceden extensión excesiva; ni siquiera necesitaría pedir consejo á los profesores alemanes, que forman, en compañía de no pocos italianos, lo que la mayoría de los tratadistas denomina *Socialismo de la cátedra*, y suelen llamar otros escuela de la política social. Para justificar la intervención del Estado en las cuestiones referentes al descanso del domingo y en algunas otras relacionadas con el régimen del trabajo, no hay que separarse de dignos y autorizados representantes del individualismo.

Hace tiempo que estos, en su mayoría, han abandonado la antigua concepción del Estado formada principalmente por la escuela economista *ortodoxa*. Las indiferencias de los *fisiócratas* y los exagerados optimismos económicos personificados por Bastiat y por la escuela de *Manchester* han encontrado cumplida rectificación en las doctrinas más vastas y comprensivas de ilustres y caracterizados individualistas. No hay que acudir para señalar ejemplos notables, á los *Smithianos* alemanes; los presentan Inglaterra y Francia. Stuart Mill y Chevallier fueron entre los más ilustres los primeros que rompieron dentro de la escuela con las exageraciones del individualismo, nacidas en el siglo XVIII cuando, según palabras gráficas, se encontraba por todas partes la idea del hombre aislado y solitario.

No es posible prestar atención al estudio del descanso dominical, sin recordar leyes y costumbres inglesas. Anteriores á la reforma hay actas muy estrechas y severas de Eduardo III; Enrique VI y Eduardo IV. Posteriores á la reforma existen otras muchas, emanadas, unas veces de los Reyes, y otras dictadas por los Parlamentos, entre las que figuran dos muy interesantes del *Parlamento Largo*, la primera de 1644 y la segunda de 1650, prohibiendo el trabajo y hasta *vanos y profanos paseos*. Nadie ha derogado las antiguas leyes; pero no es necesaria su sanción penal, pues el respeto al domingo vive de tal modo en las costumbres, que con razón se ha dicho, que en Inglaterra ningún espectáculo sorprende tanto la atención de los extranjeros, como el que ofrece Londres en los días de fiestas.

Entre los preceptos legislativos modernos se encuentran algunos recientes, como el acta de 1880, que prohíbe los entierros en domingo, la de 1872 que ordena no se computen las fiestas en los plazos electorales, la de 1874, que no permite en los días feriados vender licores al por menor más que en determinadas horas; y, la de 27 de Marzo de 1878, que obliga á guardar el domingo á los niños, á los adolescente y á las muje-

tes de mayor edad, salvo los casos de necesidad diaria, de urgencia y de no permitir interrupción la industria.

Las leyes de Francia, Holanda, y Bélgica, presentan entre sí, cierta semejanza.

Francia en la ley de 19 de Mayo de 1874, prohíbe trabajar en los domingos y fiestas legales, á los varones menores de dieciséis años y á las mujeres hasta la mayor edad.

Holanda en la ley de 5 de Mayo de 1889, señala las mismas reglas para los niños y adolescentes, y extiende la prohibición hasta la mayor edad para las mujeres.

Bélgica, que en su Constitución establece *que nadie puede ser obligado á observar los días de descanso*, en la ley de 13 de Diciembre de 1889, ha prescrito que los varones hasta los 16 años, y las hembras hasta la mayor edad solamente puedan trabajar seis días á la semana, salvo las excepciones temporales ó condicionales, concedidas por Real disposición, respecto á los que hayan cumplido 14 años.

Tales son las notas más salientes de las legislaciones modernas sobre el descanso en domingo.

En la reciente Conferencia Internacional de Berlín, los representantes de varios Estados defendieron, con gran empeño, principios rigurosos y severos en esta cuestión.

Inglaterra y Suiza, á la vez que otras naciones, se mostraron partidarias decididas de la prohibición del trabajo en domingo á todos los obreros mayores de edad. Los representantes helvéticos, frente á los del resto de Europa, sostuvieron que los acuerdos favorables á los obreros, tan solo aceptados por la Conferencia en forma de recomendación ó consejos debían recibir fuerza de pactos internacionales.

Allí se evidenció el hecho de que todas las naciones europeas, menos Italia, Portugal y España han legislado modernamente acerca de la materia, reconociendo, por modo unánime, con sus propios actos, á pesar de la diversidad de sus criterios, el derecho incontestable que corresponde al estado para intervenir en este asunto, que interesa á la vez, por causas distintas, á la religión, á la sociedad, á la economía, y á la higiene.

No es difícil explicar satisfactoriamente el hecho que las Cortes y Gobiernos españoles no hayan prestado atención en nuestro siglo á este problema, pudiendo aplicarse á España, y, sin duda, también á Portugal, lo que manifestó en la conferencia de Berlín uno de los representantes italianos con relación á su patria. La cuestión obrera, según Boccardo, no ha revestido importancia en la Península italiana hasta los momentos actuales, y aun hoy no presenta los caracteres graves que en otros países, y por haber sido siempre menor que en las demás naciones el desarrollo de sus grandes industrias. A estas circunstancias se debe que los pueblos que no han sentido hasta ahora las profundas palpitaciones del problema social, mirasen con menos atención los asuntos de esta naturaleza, sobre todo si el interés público estaba solicitado por estímulos de distinta índole, acompañados de otra clase de urgencias.

La Comisión, afanosa por cumplir sus deberes con la mayor exactitud posible, para desempeñar con fidelidad el honroso encargo que se sirvió confiarla el Congreso, después de oír á cuantos se han presentado á in-

formar en este asunto, y de meditar detenidamente sobre los razonamientos y hechos que acaba de exponer, se ha decidido á someter á la consideración de los señores diputados su dictámen acerca del proyecto de ley del descanso en domingo, de acuerdo con el resultado de las deliberaciones del Senado.

---

## NOTICIAS LOCALES

---

La Sala de la Audiencia de esta ciudad, ha dictado sentencia en la causa seguida contra Tomás Avellanas Avilla, por los delitos de disparo y lesiones graves.

Nuestros habituales lectores recordarán las singulares circunstancias que concurrieron en el hecho de autos. El procesado, disfrazándose con una piel de carnero y oculto en un campo de miés, en términos de Jusseu, esperó, y disparó su escopeta contra un convecino suyo, con el que tenía algún resentimiento.

La Sala ha condenado al procesado, á la pena de cuatro años y dos meses de prisión correccional, indemnización de 50 pesetas al ofendido Salamero y pago de las costas procesales.

---

Durante la misa mayor de esta mañana, en la Catedral, ha sido víctima de un accidente, un señor anciano que, inmediatamente ha sido conducido á su domicilio.

---

Advertimos á los contribuyentes, que mañana termina el plazo para pagar sin recargo, la contribución territorial é industrial.

---

La notable violinista señorita Aspra Pertierra, que se encuentra en esta ciudad, de regreso de Barbastro donde ha cosechado muchos aplausos, dió anoche un concierto en el café del Sr. Mengotti, siendo muy aplaudida en todos los números del escogido programa que ejecutó. Esta noche dará el segundo de los dos únicos conciertos, para los que ha sido contratada.

---

**Banco de España.**—De la clara y detallada Memoria circulada por este privilegiado establecimiento correspondiente á las operaciones del ejercicio de 1891, entresacamos los siguientes datos:

La situación metálica que al comenzar el año fué de 150 millones de pesetas en oro y 70 en plata, al terminar el mismo ha sido de 168 millones oro y 114 plata. La circulación de billetes ha fluctuado desde el mínimun de 728 millones y medio hasta el máximun de 711.744.000.

En el servicio de Tesorería del Estado, siempre con saldo á favor del Banco, representa, al finalizar el año, 93 y medio millones pesetas de saldo por los pagos hechos por el Banco en descubierto.

La estadística y resumen de las operaciones del Banco demuestran por qué modo han descendido los descuentos de efectos comerciales, lo mismo que el movimiento de fondos por medio del giro y de las cuentas corrientes.

Los beneficios totales que le han dejado las operaciones de comercio

fueron de 21. 692 531'21 pesetas, unos dos millones y medio menos que en 1890, en relación con el descenso del total movimiento mercantil. Señala la Memoria, que efecto de las vicisitudes porque durante el año ha pasado el comercio, y también en algún caso por el abuso del crédito, ha sido la frecuencia de quiebras y suspensiones de pagos, que se refleja, como es consiguiente, en la realización de alguna parte de la Cartera del Banco, proviniendo de aquí el aumento que ha tenido la cuenta de valores en suspenso, señaladamente en siete Sucursales.

Por lo que hace relación á Huesca, esta Sucursal contaba en fin del año, 111 acciones entre diez interesados. Sus gastos de administración importaron 48.707'32, y siendo los productos de 40.238'76 ha resultado que esta Sucursal ha dado una pérdida líquida de 8.468 pesetas 56 céntimos.

La Junta directiva de la sociedad de retirados de esta capital, ha conseguido, por medio de la amistad y compañerismo, no tan sólo que todos los que residen en dicha situación en la misma, se hayan asociado á la de Socorros Mutuos para defunciones, sino que también hayan ingresado en ella algunos de los que se hallan avecindados en pueblos de la provincia.

Para atender á los entierros de los asociados, tienen en fondo en la actualidad 1.506.

Ha enlazado, en la estación telegráfica de Jaca, el hilo directo que por cuenta del Estado se establece para el servicio exclusivo entre Barcelona y Bilbao.

Han fallecido; en Jaca, D. Román Bartolomé, y en el pueblo de Borau, el anciano cura párroco D. Lorenzo Laplana.

Por la modificación que sufre en los nuevos presupuestos del Estado la ley del timbre, las licencias de caza costarán 30 pesetas, las de uso de armas 15 y las de pesca 10.

El libro diario de los comerciantes se reintegrará á razón de cinco pesetas el primer folio y 15 céntimos los demás, haciéndose extensivo dicho gravamen á los libros mayor, de inventarios y balances y copiador de cartas y telegramas, así como á cualquier otro libro que pudiera llevarse conforme al Código de Comercio; sin el reintegro previo, que se efectuará en papel de pagos al Estado, se abstendrán de autorizar ó rubricar dichos libros los jueces municipales á quienes se encomienda ese servicio.

He aquí las bases del empréstito de 1.000 000 de pesetas que hace la Diputación provincial de Huesca, con autorización del Gobierno.

1.<sup>a</sup> Se emitirán 2.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, al tipo de 90 por ciento con el interés de 5 por ciento, pagado por trimestres y amortizables por sorteo en 20 años.

2.<sup>a</sup> La primera emisión se hará por una cantidad igual á la necesaria para terminar las obras, cuya construcción está bastante avanzada, de los establecimientos de beneficencia y para satisfacer las atrasos por

suministros á la mismos. La 2.<sup>a</sup> y sucesivas emisiones se realizarán previo acuerdo de la Diputación provincial, en el caso de que la minoración de ingresos en el presupuesto las haga necesarias.

3.<sup>a</sup> La amortización del empréstito y el pago de sus intereses tendrán la garantía general del presupuesto de la provincia, y la Diputación consignará en el de gastos las cantidades necesarias para el servicio de amortización é intereses.

La compañía que dirige D. Rafael León, pondrá mañana en escena el aplaudido juguete en un acto de Miguel Echegaray, titulado *El sereno de mi calle* y la zarzuela en dos actos *El mismo demonio*.

En breve se pondrá en escena, por la misma compañía, una zarzuela original de dos personas vecinas de esta población, zarzuela que lleva por título *La fiesta de Loreto*.

### Audiencia de lo criminal de Huesca

Señalamiento para mañana. Jurado. Juzgado, Huesca. procesados, B. T. A. Delito, violación. Abogado, D. Mauricio Martínez. Procurador, Sr. Torner. Ponente, señor Presidente.

### JUZGADO MUNICIPAL.—MOVIMIENTO DE POBLACIÓN!

#### Necrología

Desde las doce de la mañana de ayer, á igual hora del día de hoy, no se ha registrado ninguna defunción.

#### Nacimientos

Ninguno.

### Audiencia

### LA VISTA DE AYER

*El hecho de autos.*—Ocurrió en esta ciudad en la noche del siete de Junio último.

Sobre las ocho y media, ó nueve menos cuarto de aquella noche, Rafael Santas y Miguel López, albañiles ambos y amigos, que habían estado aquella tarde merendando juntos, iban por la calle del Coso alto, y al llegar frente á la plaza del Teatro, encontráronse con Ramón Sá, también albañil, y con el cual parece ser que tenía Rafael Santas algún resentimiento anterior por cuestiones, relacionadas con su oficio, que entre ellos habían mediado.

Trabáronse de palabras Sá y Santas; de las palabras pasaron á las obras y de aquella primera contienda parece que salió herido el Sá, el cual propuso que se diese por terminada la cuestión y que se fueran á tomar unas copas. Si así lo hubieran hecho, el suceso, probablemente, no hubiera tenido más consecuencias; pero fuera que, después de proponer que la malquerencia había pasado, el Sá agrediese á Santas, ó sea que sucediese de otra suerte, el hecho es que Santas, López y Sá contendieron nuevamente y de la contienda resultó Sá con un tremendo navajazo en el *torax*, á consecuencia del cual, falleció á los pocos momentos. Ra-

món Sá tenía además una herida insignificante, de muy poca importancia, en la región mesogástrica.

Rafael Santos y Miguel López fueron detenidos como presuntos autores de la muerte de Ramón Sá y se instruyó la causa correspondiente, que ayer llegó al acto del juicio por jurados.

*La vista.*—Había gran interés en conocer los incidentes del juicio y el fallo del tribunal sobre esta causa; interés justificado por haber sucedido el hecho en sitio tan céntrico como el Coso, y, principalmente, por ser las personas entre las cuales se desarrolló el suceso, muy conocidas de la gente trabajadora de la población.

Así se explica, pues, que desde las diez ó antes de la mañana de ayer estuvieran los pasillos y la escalera de la Audiencia ocupados por numeroso público que esperaba la hora de entrar en la sala.

A las doce ó poco más, comenzó el acto del juicio, quedando constituidos los tribunales de hecho y de derecho, previo el sorteo de jurados, juramento y demás formalidades que previene la ley.

La declaración de los procesados y las pruebas pericial y testifical fueron con pocas alteraciones las que constaban en el sumario.

Los informes fueron notables y lo más interesante de la vista.

*El fiscal.*—Representaba el Ministerio público el teniente fiscal señor Gris Picón.

Comenzó su acusación afirmando que podía apreciarse, como nota característica, del proceso la completa culpabilidad de los procesados. En un breve y concreto discurso, trató de probar que la culpabilidad de Rafael Santos y de Miguel López se desprendía del informe de los facultativos, de la declaración de autopsia y de la prueba testifical. Fundaba sus razonamientos el Ministerio de la ley en que los dos procesados agredieron al interfecto; la cuestión estribaba en saber á ciencia cierta quien le causó la herida mortal por necesidad; ¿fué Santos? ¿fué López? No pudiéndose afirmar, los dos agresores, según jurisprudencia sentada, decía el Sr. Gris, son responsables de la ofensa.

En consecuencia, calificó el hecho como constitutivo de un delito de homicidio, según lo define el artículo 417 del Código Penal, delito del que consideraba responsables á Rafael Santos y Miguel López, y en el que debían apreciarse la circunstancia agravante de abuso de superioridad y la atenuante de haber mediado provocación por parte de Ramón Sá. Manifestó que no podía apreciarse, con respecto á Santos, la eximente de haber obrado éste en defensa propia, según opinaba su defensor, y que respecto á López, tampoco podía apreciarse la eximente de haber obrado en defensa de su compañero Santos, según estimaba la defensa de aquél; y terminó su informe, dirigiendo una exhortación á los Jurados, para que no se dejaran alucinar por las habilidades de la defensa y advirtiéndoles que debían tener en cuenta que «no puede esperar misericordia en el cielo, quien, pudiendo, no hace justicia en la tierra.»

*La defensa de Santos.* Estaba encomendada al elocuente abogado don Luis de Fuentes. Comenzó el Sr. Fuentes, protestando de la advertencia hecha por el ministerio fiscal al Jurado respecto á que no se dejara alucinar por las habilidades de la elocuencia. Trató de rebatir la opinión de la fiscalía acerca de ser nota característica del sumario, la culpabilidad completa de los procesados; dijo que no podía desprenderse de las decla-

raciones de los testigos semejante culpabilidad; que había en ellas algunas contradicciones, y que todas, ó la mayor parte, se referían á los detalles del suceso. Todo el trabajo del Sr. Fuentes se encaminó, luego, á tratar de probar que su defendido no pudo ser el autor de la herida que produjo la muerte de Ramón Sá, y á demostrar que aun en la hipótesis de que lo fuera, no podía ser culpable. En sus conclusiones, afirmó el Sr. Fuentes: 1.º que su defendido no era autor de la herida mortal por necesidad, y sí de la otra; 2.º que en el caso de que el tribunal apreciara que era autor de la herida grave, no era culpable por haber obrado en defensa propia.

*La defensa de Miguel López.* La hizo D. Antonio Gasós.

Muchos son los triunfos que, en el ejercicio de su profesión, ha alcanzado el Sr. Gasós. Conocidos bien sus talentos jurídicos, tantas veces demostrados, y conocidas bien, la habilidad de sus razonamientos y la fuerza de su argumentación y de su elocuente palabra, esperábase que hiciera ayer el Sr. Gasós un informe brillantísimo, como lo hizo en efecto.

Fué su discurso, conciso, razonado y elocuente. Trató de probar la no participación de su defendido en el hecho de autos, en cuanto de la participación pudiera recaer sobre López, alguna culpabilidad. Para demostrar este aserto, sacó argumentos, de la prueba testifical, de la declaración de los procesados y del informe de los médicos en la declaración de autopsia. Demostró que la herida que produjo la muerte de Sá, debió ser inferida, necesariamente, con la navaja de Rafael Santos; y manifestó que, en el caso, no probado, de que la lesión insignificante que Sá tenía en la región meso-gástrica hubiera sido inferida por Miguel López, la hubiera hecho en ocasión de estar luchando Sá y Santos y obrando López en defensa de su compañero; debiendo, en este caso, apreciarse una circunstancia eximente. En resumen, el Sr. Gasós declaró que, el Jurado, en su entender, debía declarar la completa inculpabilidad de Miguel López, por no estar probado que infiriera á Sá ninguna herida grave. Y recordando las palabras con que terminó su informe el Ministerio público, el Sr. Gasós terminó el suyo haciendo presente al tribunal de hecho que «sino puede esperar misericordia en el cielo, quien, pudiendo, no hace justicia en la tierra, tampoco puede esperar misericordia de Dios quien, en caso de duda, se expone á condenar á un inocente.»

*Resumen.* El presidente del tribunal de derecho Sr. Burillo, con la corrección en la forma y la claridad en los conceptos, que son peculiares en sus discursos, expuso á los Jurados detallada y claramente todos los incidentes del juicio y después de advertirles los deberes que, como jueces tenían, leyólas preguntas del veredicto y las entregó al presidente del jurado.

*Veredicto.*—El tribunal de hecho dictó veredicto de culpabilidad respecto á Rafael Santos, desestimando la circunstancia eximente de haber obrado en defensa propia y teniendo en cuenta la atenuante de haber precedido á la agresión, provocación del interfecto. Respecto á Miguel López, el jurado dictó veredicto de inculpabilidad.

*Fallo.*—La Sala, en consecuencia del veredicto del jurado, dictó

sentencia condenando á Rafael Santas á la pena de doce años y un día de reclusión temporal, y absolviendo libremente á Miguel López.

El juicio terminó á las diez y media de la noche.

---

## PRENSA ARAGONESA

---

De *El Pirineo Aragonés* de Jaca:

«Un pobre joven, que hace pocos días estaba trabajando en la excavación de un pozo en una casa de monte, tuvo la desgracia de recibir la explosión de un barreno, que le causó gravísimas heridas en la cabeza.

—Han pasado los días de carnaval sin conocerse apenas, y únicamente en los bailes se ha notado el distintivo de tales fiestas, resultando todos animados y lucidos, para lo que indudablemente ha favorecido el buen orden y la recíproca consideración que, hasta en carnaval saben guardar siempre los habitantes de esta ciudad.

—Vemos que nuestro muy celoso Sr. Obispo, no satisfecho con predicar en las funciones religiosas, que todos los días festivos se celebran en esta ciudad, ha tomado también á su cargo la pesada tarea de la predicación cuadragesimal, á la que dió principio el pasado miércoles de Ceniza en la Catedral, con gran asistencia de fieles, que oyen con sumo agrado sus elocuentes y pastorales discursos.

—De *El Diario de Avisos* de Zaragoza:

Escriben de Teruel:

«El domingo último por la mañana se dirigía una familia de La Guea, término de esta ciudad, á oír misa á San Blas, y al pasar un pontón sobre el Guadalaviar, tuvo la desgracia de caer al río, embozado en la manta, un mozo de 16 años, á quien arrebató la corriente á vista de sus padres, los cuales no pudieron en medio de su dolor prestar á aquél ninguna clase de auxilios por lo crecido que el río venía.

El cadáver del infortunado joven fué extraído al día siguiente á una distancia de medio kilómetro.

El juzgado instruyó las oportunas diligencias.

---

## CORRESPONDENCIA

---

Madrid 8 de Marzo de 1892.

Sr. Director de LA CRÓNICA DE HUESCA:

Desde poco después de las nueve y media hasta la una de la madrugada estuvo reunida en el Congreso la subcomisión de presupuestos que entiende en el de la Presidencia, Estado y Gracia y Justicia, asistiendo á la reunion el señor ministro de Estado.

También concurren, presenciando los debates, los diputados Sres. Sánchez Bedoya y conde de Casa Miranda.

El señor ministro explicó detenidamente su criterio, exponiendo en todos sus detalles la situación del presupuesto de su departamento, las necesidades creadas, etc, etc., reconociendo la necesidad de hacer economías y aceptando desde luego que éstas se eleven al 10 por 100, si quiera sea difícil reducir en la suma que esto representa los gastos de un departamento como el de Estado.

En el seno de la subcomisión, por lo que al salir hubieron de decir los individuos de ésta, no había completa unidad de criterio respecto á la cifra de las economías, y al fin se acordó que el señor ministro, con el ponente, resuelvan la cuantía de aquélla.

\*  
\* \*

La subcomisión de presupuestos que entiende en el Hacienda aprobó ayer tarde su dictamen aceptando el proyecto presentado por el ministro, é invitándole á que vea si es posible reducir algo el personal del cuerpo de abogados del Estado, transformando, al efecto, la dirección de lo Contencioso en una sencilla asesoreria, y los créditos de la intervención general y de todas las dependencias, á fin de obtener sobre las importantes economías ya hechas en el proyecto, que ascienden al 15 por 100, unas 400.000 pesetas más.

Con esto, la reducción de gastos en el ministerio de Hacienda asciende á unos dos millones de pesetas.

También fué aprobado el presupuesto de gastos de las contribuciones y rentas, en el cual, de acuerdo con el proyecto, se economizan cuatro millones.

La Comisión general se reunirá pasado mañana.

\*  
\* \*

El general Martinez Campos, sufrió ayer un ligero accidente en el Senado.

La indisposición fué por fortuna tan pasajera que el general pudo continuar presidiendo después de la reunión de secciones.

\*  
\* \*

Según se decía ayer en varios círculos republicanos, el Sr. Ruiz Zorrilla publicará dentro de pocos días un manifiesto reproduciendo el del año 1886, con un aditamento en el cual el jefe revolucionario dirá su opinión sobre las cuestiones social, militar y económica.

También parece que el Sr. Ruiz Zorrilla expondrá en este manifiesto su criterio acerca de una nueva organización provincial y municipal.

\*  
\* \*

La comisión del Ayuntamiento y Diputación provincial de Zaragoza llegada ayer á Madrid, conferenció por la tarde con el Sr. Pí y Margall para pedirle su cooperación en el asunto del gobernador de aquella provincia, y poco después conferenció con los Sres. Castelar y Sagasta, y en estas entrevistas se acordó que la comisión se acerque al ministro de la Gobernación á preguntarle si tiene pensado adoptar alguna medida contra la primera autoridad civil de Zaragoza, y si la respuesta del señor Elduayen no es satisfactoria, entonces el Sr. Canalejas explanará una interpelación sobre el asunto consumiendo el segundo y tercer turno los señores Alvarado y Palma.

Si acaso la discusión adquiriera importancia, intervendrían los señores Sagasta, Castelar y Pí y Margall.—M.

---

## B O L E T I N

Madrid del día 8 de Marzo.—Últimos precios.

Deuda perpétua al 4 por 100 interior, al contado, 62'60; Id. fin del

corriente, 62'40; Id. fin del próximo, 00'00; Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, 69'20; Deuda amortizable al 4 por 100, 75'65; Billetes hipotecarios de Cuba 1886, 102'75; Id. id. de id. 1890, 93'90; Acciones del Banco de España, 342'00; 3 por 100 de Cuba, 00'00; Id. id. al 6 por 100, 00'00; Carpetas Cubas nuevas, 00'00; Acciones de tabacos, 91'00; París, á 8 días vista, cheque, 16'90; París, cheque, 00'00; Londres, á 90 días id., 00'00.

Mercado sostenido.

París, 59-18; después, 59-37.

## TELEGRAMAS

### EXTRANJERO

San Petersburgo 8.—La prensa comenta con calor las frases pronunciadas por el emperador de Alemania diciendo que cuando menos se piensa pulverizará á Rusia. Dicha prensa, publica la contestación del Czar que se ha expresado en los siguientes términos: «Cuando quiera Guillermo II arrojaré con mucho gusto sobre Alemania medio millón de hombres.»

París 8.—Continúan con intensidad los fríos causando daños de consideración. Existen grandes temores de que se pierda totalmente la cosecha de cereales, sino decrecen las heladas.

París 8.—Las asociaciones obreras han dirigido varias exposiciones al gobierno protestando contra los nuevos derechos establecidos sobre los productos alimenticios. Las noticias que se reciben de Rusia hacen creer que la cosecha de trigos será reducidísima, á consecuencia de la intensidad de fríos.

### INTERIOR

Madrid 8.—En vista de haber recibido el Sr. Cánovas una nueva carta del ministro de Marina, insistiendo en su dimisión, el Sr. Cánovas fué á Palacio y dió cuenta á la Reina de la inquebrantable decisión del Sr. Montojo, indicando al mismo tiempo la persona que podría sustituir al general Montojo. Aceptada la dimisión, el Sr. Cánovas dirigió al capitán Butler, un telegrama preguntándole si aceptaría el cargo que deja el Sr. Montojo; pero á las siete de la tarde se ignoraba la contestación del general Butler. Con motivo de esta discusión, han circulado rumores de que se suscitará una crisis alcanzando á varios ministros; pero ministeriales caracterizados aseguraban que estos rumores son prematuros y desprovistos de todo fundamento.

Madrid 8.—SENADO.—El Sr. Martín Lomas reprodujo el incidente relativo á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra en el sumario instruido al cadete Rodríguez, solicitando la reforma del código penal militar. Le contestaron el general Jovellar, y el ministro de la Guerra en idéntico sentido á como se expresó el último en el Congreso, al debatirse el mismo asunto. Después continuó la discusión relativa al convenio comercial con los Estados Unidos.

Madrid 8.—Los telegramas que se reciben de Andalucía, dan cuenta de que los últimos temporales están causando grandísimos daños. El puerto de Sevilla se ha cerrado á la navegación, á causa de la gran cre-

cida del Guadalquivir. Este mismo, en Villa del Río, había crecido seis metros sobre su nivel ordinario, habiéndose tomado muchísimas precauciones. En Puente Génil se desbordó el río Génil, inundando los barrios bajos, huertas y plaza de Abastos, ocasionando algunos hundimientos. También cerca de Menjíbar se halla detenido el tren número 2. Cerca de Córdoba está detenido otro tren de viajeros. El que se hallaba detenido anoche en Algodor, llegó esta mañana á Ciudad-Real. Hasta ahora no se conoce ninguna desgracia personal.

Madrid 8.—El Consejo de la Marina ha autorizado el empleo del metal «Delta» en los arsenales para determinadas aplicaciones, sometiéndolo previamente á prueba. Además estudió el modo de realizar por administración, la construcción de las obras civiles é hidráulicas.

Madrid 8.—La comisión que entiende en el asunto de los aceites naturales, dictaminó de acuerdo con la comisión.

Madrid 8.—Telegrafían de Almería que á causa de haberse desbordado el río Audaraz en el pueblo de Jerave, han sido arrastrados por la corriente dos vecinos,—M.

---

## ANUNCIOS

---

### Maquinaria agrícola, vinícola é industrial

#### JUAN PECH (AINÉ)

PASEO DE LA ADUANA, 19, BARCELONA.

#### POLVO SIN RIVAL

El remedio más poderoso para combatir las enfermedades de la vid, reemplazando el azufre y el sulfato de cobre con asombroso éxito, por lo que ha sido aceptado por los principales centros vinícolas de España y Francia en virtud de sus excelentes resultados. Precio 20.50 pesetas los 100 kilos, franco en la estación de Barcelona.

#### PULVERIZADORES

para combatir el Mildew. El *NON PLUS ULTRA*, aparato perfeccionado, en bronce, sólida construcción y elegancia. Precio 40 pesetas. Más de 20.000 aparatos vendidos hasta fin del año 1890. ¡Cuidado con las falsificaciones!

### DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE TODAS CLASES

Pídanse prospectos.

SE DESEAN AGENTES EN ESTA PLAZA

BUENAS COMISIONES

---

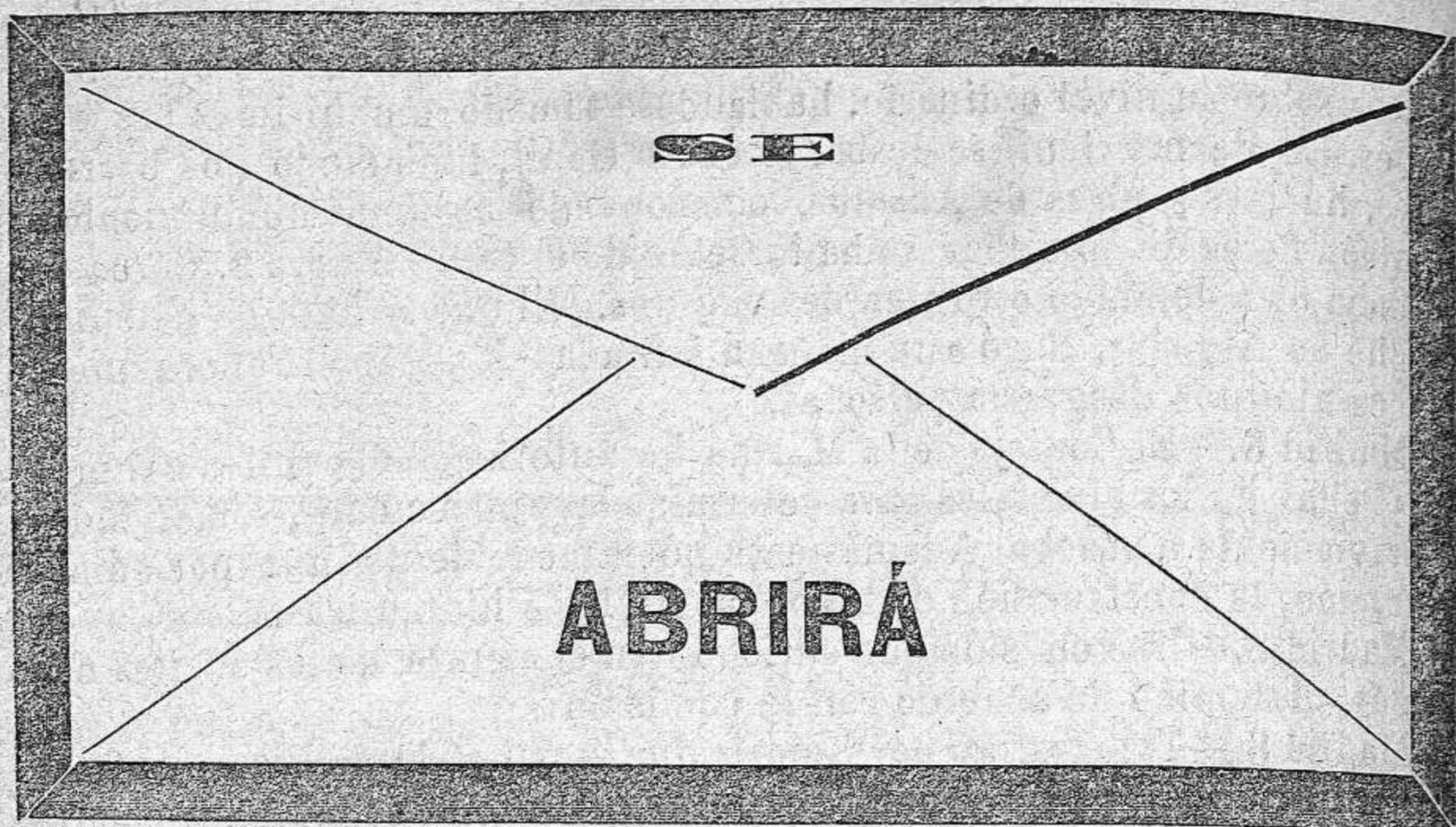
**SE** venden 28 jaulas-embalaje para trasportar muebles. Coso alto 23 confitera de Porta.

---

**E**n la herrería de Miguel Coronas. calle de Alfonso de Aragón, n.º 6, se necesita un dependiente que lleve cuatro ó más años en el oficio.

---

**SE VENDEN** seis espejos de cuerpo entero y marca dorado; en el Café Canfranc darán razón.



**SE** liquidan los géneros y muebles de una tienda.—En el Coso alto, número 24, tienda de comestibles, darán razón.

**VENTA** Se hace de una magnífica alacena. San Jorge número 13, informarán.

**C**arbón. En la carbonería de la Costanilla de la Compañía, se vende por sacos á 1'25 peseta los 12 kilos y medio, y por arrobas sueltas 1'35. El carbón es cribado.

## PRESUPUESTOS

Modelación completa para la formación del ordinario, adicional, extraordinario y refundido.

Impresos para la confección del Apéndice.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

## ÚLTIMA HORA

(Servicio especial de LA CRÓNICA DE HUESCA).

Madrid 9, 10 mañana.

Ha sido mal recibida la noticia de que Beránger sustituirá á Montojo en el ministerio de Marina.

Continúan recibándose tristes noticias de las inundaciones de Andalucía. El Guadalquivir ha inundado algunas calles de Sevilla.

En Córdoba ha habido necesidad de desalojar 500 casas á consecuencia de la inundación.—M.

Imprenta de la Viuda é hijos de Castanera.